



## Becas de colaboración en departamentos para el curso 2020/2021

Jue, 02/07/2020 - 13:29

Estudiantes

El Ministerio de Educación y Formación Profesional convoca las becas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios para el curso académico 2020/2021.

### OBJETO Y DESTINATARIOS

El objeto de la presente convocatoria es promover la iniciación en tareas de investigación de los **estudiantes universitarios que vayan a finalizar los estudios de Grado o que estén cursando primer curso de Másteres universitarios oficiales**, mediante la asignación

de una beca que les permita iniciarse en tareas de investigación vinculadas con los estudios que están cursando y facilitar su futura orientación profesional o investigadora.



### CUANTÍA DE LAS BECAS

La dotación total y única de la beca para cada uno de los beneficiarios será de 2.000 euros. La concesión de esta beca no conlleva la exención del pago por parte del beneficiario de los precios públicos por servicios académicos.

### RÉGIMEN DE LA BECA

1. Podrá obtenerse la condición de beneficiario de esta beca **en un único curso académico y por una sola vez**, siendo compatible únicamente con las becas de carácter general para el curso 2020-2021, convocadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional para los estudiantes universitarios. No obstante, en los casos de premios u otras modalidades de ayuda que, no siendo para la misma finalidad, se otorguen exclusivamente en atención al excelente rendimiento académico, la compatibilidad deberá solicitarse por el estudiante o por la entidad convocante a la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa.

2. En ningún caso el disfrute de la beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el beneficiario y el Estado o la universidad correspondiente.

3. La colaboración prestada por el becario estará directamente vinculada con sus estudios y no supondrá, en ningún caso, la realización de tareas propias de un puesto de trabajo.

## **REQUISITOS ACADÉMICOS**

### **A. Estudiantes de Grado:**

a) No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título académico de Grado, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Máster oficial.

b) Estar matriculado en el curso 2020-2021 en enseñanza oficial de la totalidad de las asignaturas o créditos que le resten para finalizar sus estudios de Grado y haber superado el 75 por ciento de la carga lectiva de su titulación

c) Haber obtenido como nota media de los créditos superados a que se refiere el párrafo anterior la que se señala a continuación para cada una de las ramas de titulaciones universitarias oficiales:

- 7,25 puntos para la rama de Ingeniería y Arquitectura o Enseñanzas Técnicas
- 7,70 puntos para las ramas de Ciencias o Ciencias Experimentales y para Ciencias
- Sociales y Jurídicas
- 7,80 puntos para la rama de Ciencias de la Salud y
- 8,00 puntos para la rama de Artes y Humanidades

En los supuestos de **estudiantes que estén cursando los denominados DOBLES GRADOS**, solo serán tenidos en cuenta los créditos y calificaciones correspondientes a la titulación por la que opte a la beca de colaboración

### **B. Estudiantes de Máster:**

- a) No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título académico de Máster oficial o de Doctor.
- b) Estar matriculado en el curso 2020-2021 en enseñanza oficial de la totalidad de las asignaturas o créditos de primer curso de Máster.
- c) Haber obtenido en el expediente académico correspondiente a los estudios universitarios previos que dan acceso al máster, la nota media establecida en el apartado c de los requisitos académicos de los estudiantes de grado, en función de la rama de conocimiento de procedencia.

**Los requisitos anteriormente mencionados que no figuren en el expediente del solicitante en la fecha en que termina el plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta a los efectos de su valoración para la concesión de la beca**, por lo que corresponde a los solicitantes requerir, en su caso, a sus respectivas universidades la actualización de sus expedientes académicos.

### **PROYECTO DE COLABORACIÓN**

Los solicitantes deberán presentar un proyecto de colaboración a desarrollar dentro de alguna de las líneas de investigación en curso de los departamentos universitarios que versará, en todo caso, sobre alguna de las materias de formación básica obligatorias para la obtención de la titulación que se esté cursando, en el que se describirán detalladamente las funciones que se van a realizar durante la colaboración así como el régimen de dedicación y tareas que deberá cumplir el becario.

El proyecto deberá presentarse debidamente avalado y puntuado por el consejo del departamento en el que éste vaya a desarrollarse

### **SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN**

La solicitud se realizará a través de la [Sede Electrónica del Ministerio de Educación](#), cumplimentando el formulario y adjuntando el impreso descargable, accesible en la propia página de la solicitud, debidamente cumplimentado y sellado por el Departamento con la valoración del proyecto.

La documentación a aportar:

- **Al Departamento:** Proyecto de colaboración en el que se desee trabajar en el departamento. Dicho proyecto se desarrollará dentro de alguna de las líneas de investigación en curso en el departamento.

- **Adjuntar a la solicitud online:** Valoración del referido proyecto, realizada por el Consejo de Departamento (de 0 a 4 puntos) en la plantilla facilitada en la sede electrónica.

Cada alumno puede solicitar beca de colaboración para tantos departamentos como quiera, debiendo en este caso, presentar tantas solicitudes, proyectos, valoraciones y certificaciones como departamentos a los que quiera optar. Además, en este caso, deberá indicar un orden de preferencia de departamentos a los que opta.

Plazo de presentación de solicitudes: **hasta el 30 de septiembre de 2020, inclusive**

**Más información sobre este convocatoria en el [siguiente enlace](#).**

Se recuerda que durante el cierre de la ETSAG, motivado por la pandemia de la COVID-19, puede contactar con nosotros a través de las siguientes vías:

- - Email: [secretariarq@ugr.es](mailto:secretariarq@ugr.es)
- - Teléfono: 958244345 (Horario de 09:00 a 14:00 horas)

ADJUNTO	TAMAÑO
RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE CONVOCAN BECAS DE COLABORACIÓN DE ESTUDIANTES EN DEPARTAMENTOS	263.5 KB